



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, **5 SEP 1995**

VISTO el Expte. Nº 109/95 TCP-DA, mediante el cual se tramita un espacio físico en la Gobernación de la Provincia, para revisión de rendiciones de cuentas, dependiente de este Organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Nº 58/95 TCP, de fecha 14 de Febrero del corriente año se solicita al Contador General, disponer de dicho espacio mencionado precedentemente.

Que por Nota Nº 166/95 CG de fecha 08 de Agosto del año en curso, se informa que han finalizado las gestiones inherentes al traslado del personal de este Tribunal, con el objeto de realizar las tareas enunciadas.

Que mediante Nota Int. Nº 58/95 TCP, se solicita mobiliario y cortinas, para dicha oficina destinada ; y teniendo en cuenta que la Vocalía de Auditoría y la Dirección de Administración de este Tribunal, informan de conformidad, que se arbitren los medios para cubrir las necesidades enunciadas en la Nota de referencia.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal, disponer las erogaciones correspondientes, autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 159 inc.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



//..

i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

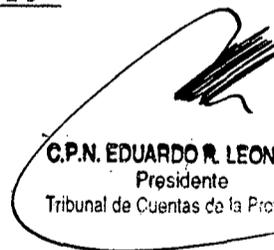
ARTICULO 12.- DISPONER la adquisición del cortinado necesario para la oficina destinada por Contaduría General a este Tribunal, a efectos de realizar las revisiones de las rendiciones de cuentas, de acuerdo a lo previsto oportunamente.

ARTICULO 29.- SOLICITAR presupuesto a la Firma SEDERIA FLORENCIA, teniendo en cuenta que ha sido la misma, la que ha provisto a este Organismo de los elementos en cuestión.

ARTICULO 39.- IMPUTAR el gasto que demande la presente a las Partidas Presupuestarias Principal 051 - Parcial 5120 - Subparcial 302 - Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 49.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 110/95.-

  
G.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia